

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS
NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE SUCRE**





GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

VIGENCIA 2021



**CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS
RECURSOS NATURALES Y DEL
MEDIO AMBIENTE**

VIGENCIA 2021

GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
SUCRE

EQUIPO DE TRABAJO

DIRECCIÓN

GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN
Profesional Universitario Área Control Fiscal y Auditorías

Elaborado por:

JUAN CARLOS OLIVERA MÁRQUEZ
Técnico Operativo Área Ambiental

Funcionario de apoyo:

CARMEN SOFIA ACOSTA MEZA
Auditora Área de Control Fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE

DIPUTADOS:

LUÍS ALFONSO ÁLVAREZ PADILLA
YAIR FERNANDO ACUÑA CARDALES
KATIANA AGUIRRE DE ORO
JAIRO DANIEL BARONA TABOADA
DAYANA MARGARITA CALDERÓN NOBLE
LUCÍA AMELIA COHEN URZOLA
KARYME COTES MARTÍNEZ
ROSALBA ISABEL CURY
RAFAEL GUILLERMO GONZALEZ MARTELO
PEDRO ANTONIO PARTERNINA GULFO
RAMÓN TADEO SEGURA HERRERA

**PERÍODO 2020 – 2023
SINCELEJO - SUCRE
AÑO 2022**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I	10
GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL	11
GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	11
ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL – VIGENCIA 2021.	14
INVERSIÓN AMBIENTAL 2021	15
GASTO AMBIENTAL POR ENTIDAD	17
CONCLUSIONES GENERALES	42
CAPITULO II	44
RENDICIÓN DE CUENTAS AMBIENTALES	45
ASPECTOS LEGALES	45
CAPITULO III	52
PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	53
INTRODUCCIÓN	53
ANTECEDENTES Y GENERALIDADES	55
MARCO LEGAL DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES	59
PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	63
BIBLIOGRAFÍA	66

PRESENTACIÓN

La Contraloría General del Departamento de Sucre elabora el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, para ser presentado a la Honorable Asamblea del Departamento de Sucre, los Concejos Municipales, a Sujetos y Puntos de Control y comunidad en general para lo cual, la Contraloría General del Departamento de Sucre se sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Constitución Colombiana. A continuación, se mencionan los artículos que establecen la función de vigilancia y control por parte de la Contraloría, estos son: artículo 117, 119, 267, 268, 272, 274 de la carta magna, los cuales fueron modificados por el acto legislativo 04 del 2019.

Así mismo, este informe responde a lo definido por la ley 42 de 1993 que “*regula el control fiscal a cargo de la Contraloría General y las contralorías departamentales y municipales*”, modificada por el decreto 403 del 2020.

Este documento refleja las inversiones del capital público destinado al manejo de los componentes ambientales, los cuales incluyen manejo del agua potable y el saneamiento básico, la gestión del riesgo de desastres y la conservación del ambiente natural, evaluados desde los principios del desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales mencionados en el Decreto 403 de 2020, así:

g) Desarrollo Sostenible: En virtud de este principio, la gestión económico-financiera y social del estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.

h) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.

La evaluación realizada versa primordialmente sobre la inversión ambiental ejecutada y las políticas públicas sectoriales relacionadas con la protección del medio ambiente en el territorio sucreño. Con la finalidad de estimular la utilización y elevar el impacto de este informe, los datos y sus análisis están agrupados en cinco dimensiones definidas como relevantes en materia ambiental. Así mismo, se hace una evaluación de la rendición de la cuenta ambiental reportada por las alcaldías municipales a la plataforma SIA Contraloría, con el fin de verificar el cumplimiento

de la Resolución No. 030 de enero 28 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Resolución No. 001 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones”. Por último, se hace un análisis del cumplimiento de pagos de los servicios ambientales de las entidades territoriales, acorde con el Decreto 953 de 2013.

INTRODUCCIÓN

Los recursos naturales tales como agua, suelo, materias primas, minerales, entre otros, son definidos como todos los elementos de la naturaleza que le permiten al hombre satisfacer sus necesidades, caracterizándose por poseer una gran riqueza energética (Dorronsoro, 2007). En la actualidad, el mundo atraviesa una sucesión de crisis ambientales debido a la precaria protección y conservación de este tipo de recursos y al poco compromiso político respecto a su preservación, generando diversas consecuencias a escalas tanto a nivel global, regional y local. Dichas crisis son causadas por variadas modalidades de explotación, adoptadas a lo largo de la historia, que han desgastado los cimientos ecológicos del planeta, justificándose en los procesos económicos, sociales y culturales de la población, es decir, en pro del progreso humano (Velázquez, 1997). Por esto, se comenzó a considerar al ambiente como factor fundamental debido a una preocupación tangible frente a la carencia de recursos naturales con relación a su gran demanda (Meadows et al. 1969).

En este orden de ideas, la historia de desarrollo económico de los países suramericanos (Campo y Sanabria, 2013), en este caso Colombia se ha caracterizado por poseer un alto capital en lo que respecta a la oferta ambiental, que desencadena la existencia de un elevado potencial para el comercio de bienes y servicios provenientes de los recursos naturales (MMA et al.1995).

Lo anterior, le exigió a la nación la existencia de legislación y regulación sobre el tema, lo que llevó a la implementación de procesos para la integración del concepto de desarrollo sostenible, no solo en la renovación de la legislación sino en la creación de entidades cuyo enfoque fueran la administración y control sostenible de los recursos (Daníes, 2006). Por lo anterior, Los órganos de control, tales como las contralorías en este caso, la Contraloría General del Departamento de Sucre presenta estrategias de vigilancia fiscal que le permiten verificar los procesos de planificación del desarrollo en materia de destinación presupuestal, este órgano vigila y controla lo referente a los recursos públicos ambientales invertidos por los municipios que son de competencia, empresas sociales del estado (hospitales públicos), empresas prestadoras de servicios, entre otros, que propenden por la protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente, por medio del buen manejo de rubros destinados al cuidado de los mismos.

CAPITULO I



Santuario de flora y fauna el Corchal – San Onofre (Sucre)

GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL

GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

El sistema presupuestal en Colombia tiene un horizonte de planeación a 10 años y se va articulando anualmente en línea con el comportamiento de la economía. Inicia con un proceso de articulación que se alinea al Plan de Desarrollo. Los históricos de gasto asociado a biodiversidad dan la base para que esta planeación se fortalezca y se materialice en el mediano plazo.

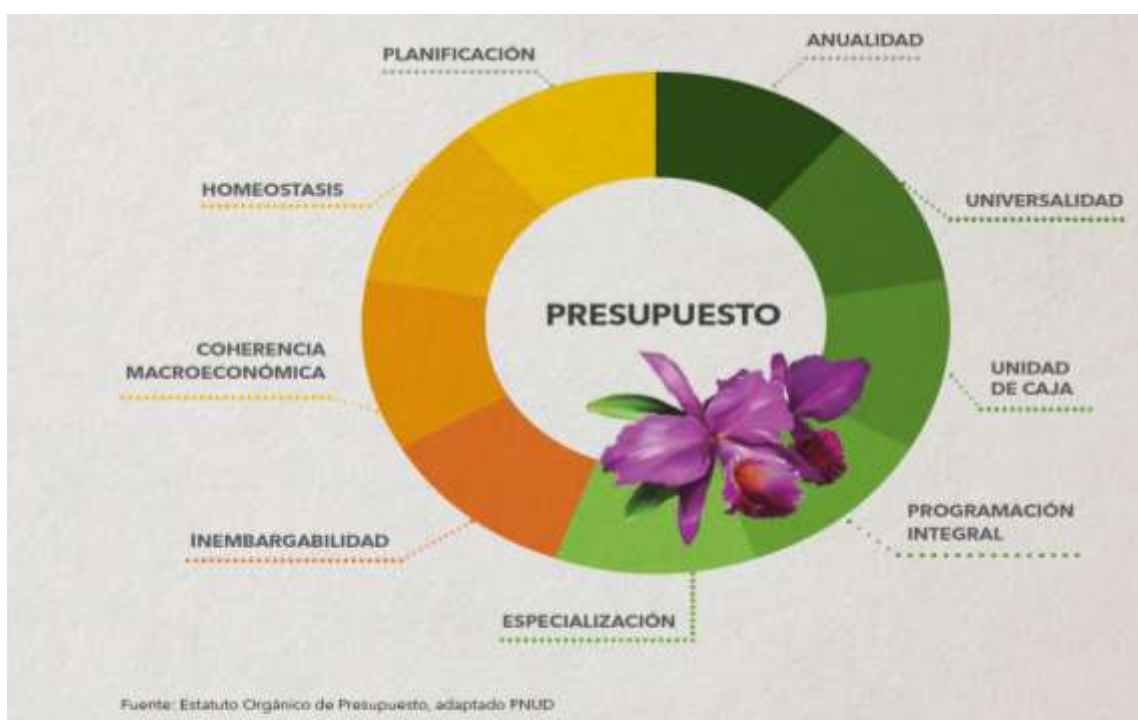
El proyecto de presupuesto materializa las ideas del gobierno consignadas en el Plan de Desarrollo y se respalda por un instrumento de planificación financiera denominado Plan Financiero que tiene como objetivo proyectar los flujos de ingresos, gastos y deuda de la nación soportado en unos estudios rigurosos de expectativas económicas en donde se analizan todas las variables que inciden en la economía a nivel interno y externo y se fijan unas metas de estabilidad fiscal de mediano plazo. Esta planeación fiscal, económica y financiera se consolida en una guía que a la vez sirve de instrumento de planificación macroeconómica Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP.

El objetivo de tener esta planeación de mediano y corto plazo es que la de largo plazo define las metas del país en términos de disciplina fiscal, crecimiento, nivel de deuda, Tanto el presupuesto General de la Nación como los presupuestos departamentales y municipales son instrumentos que permiten cumplir con los planes y programas de desarrollo económico y social. El presupuesto tiene como objetivos buscar un equilibrio entre ingresos y gastos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas, la asignación de recursos de acuerdo con disponibilidades y prioridades, así como la utilización eficiente de los recursos en el contexto de la transparencia.

La estructura del gasto público en Colombia está definida por el Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional. Al igual que el nivel nacional, todas las entidades del nivel subnacional también se rigen por sus estatutos propios de presupuesto los cuales plantean los requisitos y pasos necesarios para abordar las fases de programación presupuestal en cuanto a los lineamientos a tenerse en cuenta en la elaboración: (i) cómo debe presentarse; (ii) cómo se aprueba; (iii) cómo y cuándo se pueden hacer modificaciones; (iv) así como los lineamientos de ejecución del presupuesto.

El presupuesto en Colombia está enmarcado en 9 principios que buscan que la planeación del gasto y del ingreso estén acordes al cumplimiento de la planeación,

teniendo en cuenta la realidad económica del país, la estructura presupuestal, la contabilidad nacional y el ámbito de aplicación presupuestal. Desde principios de la década, el financiamiento climático ha venido fortaleciéndose en dos de los 9 principios de programación presupuestal. El principio de planificación ya que el país cuenta con políticas públicas enfocadas a gestionar biodiversidad y el de coherencia macroeconómica, en la medida que una de las estrategias de crecimiento se encuentra enmarcadas en el ámbito de la nueva economía y el crecimiento verde. Los principios de programación presupuestal se presentan a continuación.



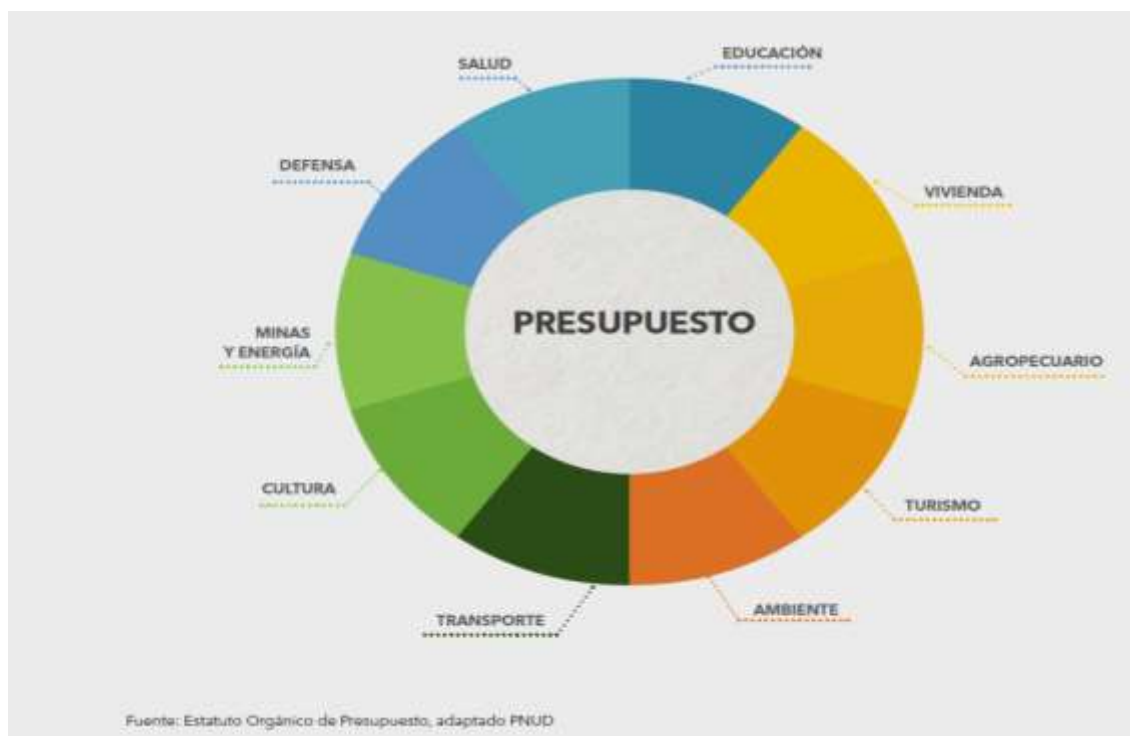
El presupuesto de ingresos en Colombia se compone de ingresos corrientes e ingresos no corrientes, estos ingresos entran a la tesorería del gobierno nacional o subnacional bajo el principio de unidad de caja. Algunos de estos ingresos como los fondos especiales se destinan a inversiones específicas en salud, educación y saneamiento básico de acuerdo a lo dispuesto por la ley 715 de 2001 en el marco de la descentralización. El resto de los ingresos corrientes en su gran mayoría son destinados para financiar el gasto corriente, el Plan de Desarrollo y el servicio de la deuda. Los ingresos no corrientes por su parte, también se destinan para financiar Plan de desarrollo. Por lo anterior, es un reto para el financiamiento en biodiversidad el posicionarse dentro de la agenda de los gastos prioritarios del país.

El sistema presupuestal en Colombia, inicia con un proceso de articulación que se alinea al Plan de Desarrollo, el proyecto de presupuesto materializa las ideas del gobierno consignadas en el Plan de Desarrollo y se respalda por un instrumento de

planificación financiera denominado Plan Financiero y se respalda en un instrumento de planificación macroeconómica Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP el cual analiza la coyuntura económica del país y desglosa un escenario de metas económicas y financieras que contribuyen al cumplimiento y financiación del Plan de Desarrollo, una vez se conoce el proyecto de presupuesto alineado al plan de Desarrollo, se hace un análisis de viabilidad financiera a fin de determinar si es posible su financiación, se diseña un Plan Indicativo anual de inversiones que son compatibles con las proyecciones presupuestales, un Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y se pone a consideración de un organismo de planeación económica y social CONPES.

Una vez el CONPES ha comentado el proyecto de presupuesto, se hacen los ajustes pertinentes y se presenta ante los organismos legislativos del Gobierno según sea el caso (Congreso si es del orden nacional, Asamblea si es del orden Departamental y concejo si es del orden Municipal) para la aprobación. Cuando el presupuesto es aprobado el órgano legislativo, los proyectos del presupuesto se registran en el Banco Nacional de Programas y Proyectos para su ejecución.

De acuerdo con los resultados, el gasto en biodiversidad proviene en su mayoría del sector ambiente pero también es compatible con otros sectores como Turismo y Agropecuario y por eso se hizo un análisis de carácter transversal. La ilustración detalla los sectores ejecutores de presupuesto.



La estructura del gasto público nacional está compuesto por entidades del orden nacional y entidades del orden subnacional, la financiación del medio ambiente en Colombia está coordinada por el Sistema Nacional Ambiental (SINA) creado mediante la Ley 99 de 1993 , la cual estableció como su principal función el manejo ambiental de Colombia a través de la coordinación las autoridades locales y regionales, así como en la participación de las etnias y la ciudadanía en general, en torno al desarrollo sostenible ambiental, económico y social del país.

ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL – VIGENCIA 2021.

En este capítulo, se analiza el gasto público ambiental de los entes territoriales (Municipios y Gobernación de Sucre), con base en la información reportada por estas entidades, de acuerdo con los requerimientos hechos por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La evaluación y análisis del gasto público ambiental se dividió en cuatro áreas, así: **Medio Ambiente**, el cual incluye rubros relacionados con acciones de conservación de áreas protegidas, educación ambiental y otras acciones de

conservación; **Agua Potable y Saneamiento Básico**, el cual incluye los rubros de inversión en acueducto y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos, en tercer lugar se contemplaron los rubros relacionados con la **Gestión del Riesgo de Desastres**, y por último, se contempla el análisis de los rubros de **Adquisición de Áreas de Interés Público**; con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias.

INVERSIÓN AMBIENTAL 2021

TABLA 1. Consolidado Presupuesto de Gastos de Inversión por Municipio

MUNICIPIO O ENTIDAD	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN TOTAL (\$)	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AMBIENTAL (\$)	PORCENTAJE EN INVERSIÓN AMBIENTAL (%)
Gobernación de sucre	870.412.769.300	14.600.514.170	1,67
Buenavista	15.475.844.586	1.377.178.337	8,90
Caimito	14.849.509.398	401.456.362	2,70
Chalán	11.515.980.000	295.101.749	2,56
Colosó	15.298.920.126	2.421.186.539	15,82
Corozal	76.307.162.601	668.233.149	0,87
Coveñas	62.040.895.629	14.391.187.680	23,2
El Roble	16.159.163.494	1.703.105.647	10,5
Galeras	32.439.590.947	110.000.000	0,40
Guaranda	34.579.938.048	2.361.748.042	6,83
La Unión	29.684.855.286	1.368.970.796	4,61
Los Palmitos	29.114.183.151	2.061.456.815	7,08
Majagual	58.460.061.595	1.991.579.122	3,40
Morroa	27.043.216.425	393.946.296	1,45
Ovejas	40.954.443.546	2.069.261.370	5,05
Sampués	61.715.681.002	799.084.046	1,30
San Benito Abad	45.743.788.638	1.245.965.371	2,72
San Pedro	31.146.902.985	127.429.121	0,40
San Onofre	90.021.563.910	2.351.741.787	2,61
San Marcos	90.708.085.332	1.994.443.475	2,20
San Antonio de Palmito	21.810.452.720	1.755.880.138	8,05
San Juan de Betulia	17.155.388.550	984.723.089	5,75
Sincé	90.615.200.803	480.250.635	0,53
Tolú	42.837.378.432	1.717.627.803	4,0
Toluviejo	31.220.245.435	835.151.844	2,67
Sucre - Sucre	40.281.122.170	1.519.614.468	3,77

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

En la anterior tabla se puede observar, que la Gobernación del Departamento de Sucre y el Municipio de Coveñas son las entidades que presupuestan la mayor cantidad de recursos para el componente de gestión ambiental en el año 2021,

con respecto al total de los recursos presupuestados para los diferentes sectores de inversión; apropiando \$14.600.514.170,00 y \$14.391.187.680,00, respectivamente. Mientras que las entidades que menor recursos asignó fueron los municipios de Galeras y San Pedro, apropiando \$1000.000.000,00 y \$127.429.121,00, respectivamente.

TABLA 2. Ejecución presupuestal del gasto ambiental por Municipio

MUNICIPIO O ENTIDAD	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AMBIENTAL (\$)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AMBIENTAL (\$)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
Gobernación de sucre	14.600.514.170	13.359.602.810	91,5
Buenavista	1.377.178.337	1.300.092.790	94,4
Caimito	401.456.362	356.273.142	88,7
Chalán	295.101.749	230.490.499	78,1
Colosó	2.421.186.539	2.305.731.773	95,2
Corozal	668.233.149	511.852.270	76,6
Coveñas	14.391.187.680	12.215.546.658	84,8
El Roble	1.703.105.647	45.529.272	2,67
Galeras	110.000.000	110.000.000	100
Guaranda	2.361.748.042	1.447.830.986	61,3
La Unión	1.368.970.796	1.190.570.892	86,9
Los Palmitos	2.061.456.815	1.632.950.220	79,2
Majagual	1.991.579.122	663.761.420	33,3
Morroa	393.946.296	393.946.296	100
Ovejas	2.069.261.370	2.052.984.916	99,2
Sampués	799.084.046	486.564.130	60,9
San Benito Abad	1.245.965.371	832.579.242	66,8
San Pedro	1.273.428.973	243.713.487	19,1
San Onofre	2.351.741.787	2.121.576.417	90,2
San Marcos	1.994.443.475	1.950.443.594	97,2
San Antonio de Palmito	1.755.880.138	1.568.366.257	89,3
San Juan de Betulia	984.723.089	655.847.133	66,6
Sincé	480.250.635	480.250.635	100
Tolú	1.717.627.803	1.292.989.892	75,2
Toluviejo	835.151.844	638.989.406	76,5
Sucre - Sucre	1.519.614.468	1.518.194.278	99,9

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

En la tabla 2 se puede observar que las entidades que mayor inversión de los recursos ambientales presupuestados fueron la Gobernación de Sucre y el Municipio de Coveñas, los cuales ejecutaron \$13.359.602.810,00 y \$12.215.546.658,00, respectivamente; mientras que las entidades que menos recursos invirtieron fueron el Municipio de El Roble y Galeras, que ejecutaron \$45.000.000,00 y \$100.000.000,00, respectivamente. Con respecto a los índices de inversión se tiene que los municipios de El Roble y San Pedro son los que

presentan porcentajes bajos de inversión, es decir que los índices de inversión fueron del 2,67% y 19,1% respectivamente.

GASTO AMBIENTAL POR ENTIDAD.

Gobernación Departamento de Sucre

Tabla 3. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Gobernación del Departamento de Sucre, vigencia 2021

Municipio de Gobernación de Sucre			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	4.874.605.702	3.820.596.255	78,3
Medio Ambiente	9.725.908.468	9.539.006.555	98,0
Agua potable y saneamiento	0	0	0,0
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	14.600.514.170	13.359.602.810	91,5
Inversión total	870.412.769.300	766.135.229.615	88,0
Participación ambiental	1,67	1,74	
Participación medio ambiente	1,11	1,24	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión de la Gobernación del Departamento de Sucre, vigencia 2021.



Gráfica 1. Participación del gasto público ambiental. Gobernación de Sucre.

En la vigencia 2021, la Gobernación del Departamento de Sucre invirtió para asuntos ambientales \$9.539.006.555,00; dirigidos a financiar proyectos

encaminados a la gestión integral del recurso hídrico, la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, restauración y conservación para la sostenibilidad territorial e investigación de la efectividad y eficiencia de la fitoremediación para la recuperación de un ecosistema hídrico y su capacidad productiva en el Departamento de Sucre. La entidad también invirtió \$3.820.596.255,00 en la gestión de riesgos de desastres, para mitigar los efectos de la temporada de lluvia en el territorio sucreño.

Municipio de Buenavista

Tabla 4. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Buenavista, vigencia 2021

Municipio de Buenavista			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	15.000.000	15.000.000	100
Medio Ambiente	123.000.000	123.000.000	100
Agua potable y saneamiento	1.175.355.398	1.162.092.790	98,9
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	63.822.939	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.377.178.337	1.300.092.790	94,4
Inversión total	33.122.558.563	15.475.844.586	46,7
Participación ambiental	4,15	8,4	
Participación medio ambiente	0,37	0,79	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Buenavista, vigencia 2021.



Gráfica 2. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Buenavista.

El Municipio de Buenavista presupuestó y ejecutó en la vigencia 2021 para asuntos ambientales \$123.000.000,00 en actividades de educación ambiental a la

comunidad sobre la gestión adecuada de residuos sólidos, el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental y la implementación del PROCEDA en el ente territorial.

El municipio también presupuesta y ejecuta recursos significativos en el sector agua potable y saneamiento básico, en donde destina la suma de \$1.175.355.398,00 y ejecuta la suma de \$1.162.092.790,00.

Municipio de Caimito

Tabla 5. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Caimito, vigencia 2021

Municipio de Caimito			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	139.736.738	139.736.738	100
Medio Ambiente	70.287.495	24.235.900	34,4
Agua potable y saneamiento	174.834.455	159.938.730	98,9
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	16.597.674	16.597.674	100
Subtotal Ambiental	401.456.362	340.509.042	94,4
Inversión total	16.272.933.255	14.849.509.398	91,2
Participación ambiental	2,46	2,3	
Participación medio ambiente	0,43	0,16	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Caimito, vigencia 2021.



Gráfica 3. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Caimito.

El Municipio de Caimito apropió en el presupuesto de la vigencia 2021 \$70.287.495,00, de los cuales ejecutó la suma de \$24.235.900,00 en asuntos

ambientales, específicamente en manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Se puede observar que también apropia y ejecuta recursos medianamente significativos en el sector agua potable y saneamiento básico.

Municipio de Chalán

Tabla 6. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Chalán, vigencia 2021

Municipio de Chalán			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	10.613.000	0	0,0
Medio Ambiente	61.350.000	7.800.000	12,7
Agua potable y saneamiento	211.561.249	211.561.249	100
Residuos sólidos	11.129.200	11.129.200	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	10.000.000	0	0,0
Subtotal Ambiental	295.101.749	230.490.499	78,1
Inversión total	15.587.694.976	11.515.980.000	73,8
Participación ambiental	1,90	1,80	
Participación medio ambiente	0,39	0,06	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Chalán, vigencia 2021.



Gráfica 4. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Chalán.

El Municipio de Chalán apropió en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021 \$61.350.000,00, ejecutando sólo la suma de \$7.800.000,00 en la gestión ambiental territorial, aunque no especifica claramente en que asunto se invirtió estos recursos. También se ve que ejecutó \$11.129.200,00 en la gestión de

residuos sólidos. En el sector agua potable y saneamiento básico destinó y ejecutó la suma de \$211.561.249,00. Lo registrado en la tabla muestra que la participación ambiental con respecto a la inversión total ejecutada por el ente territorial sólo alcanza el 1,80%.

Municipio de Colosó

Tabla 7. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Colosó, vigencia 2021

Municipio de Chalán			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	885.760.446	885.760.446	100
Medio Ambiente	169.800.000	169.800.000	100
Agua potable y saneamiento	1.301.101.595	1.250.161.327	96,0
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	64.524.498	0	0,0
Subtotal Ambiental	2.421.186.539	2.305.721.773	95,2
Inversión total	15.298.920.126	13.993.033.771	91,4
Participación ambiental	15,8	16,47	
Participación medio ambiente	1,10	1,21	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Colosó, vigencia 2021.



Gráfica 5. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Colosó.

El Municipio de Colosó para el año 2021 apropia y ejecuta en el componente de gestión ambiental \$169.800.000,00 en programas de protección de bosques y la implementación de pago de servicios ambientales. La entidad también ejecuta recursos significativos en la gestión del riesgo de desastres alcanzando los \$885.760.446,00. Para el sector agua potable y saneamiento básico se invirtió la

suma de \$1.250.161.327,00.

Municipio de Corozal

Tabla 8. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Corozal, vigencia 2021

Municipio de Corozal			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	260.000.000	103.960.000	39,9
Medio Ambiente	318.004.336	317.663.457	99,8
Agua potable y saneamiento	90.228.813	90.228.813	100
Residuos sólidos	0	0	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	668.233.149	511.852.270	76,6
Inversión total	88.863.428.640	76.307.162.601	73,8
Participación ambiental	0,75	0,67	
Participación medio ambiente	0,35	0,41	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Corozal, vigencia 2021.



Gráfica 6. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Corozal.

El Municipio de Corozal destina en la vigencia 2021 la suma de \$318.004.336,00, de los cuales ejecutó \$317.663.457,00 en el componente de gestión ambiental; recursos éstos que financiaron proyectos de educación ambiental ciudadano, específicamente en la recuperación del arroyo grande de Corozal, implementación del compendio ambiental, caracterización de áreas de producción sostenible. También se ejecutó recursos significativos en gestión de riesgos de desastres, mientras que los recursos ejecutados en agua potable y saneamiento básico fue de \$90.228.813,00.

Municipio de Coveñas

Tabla 9. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Coveñas, vigencia 2021

Municipio de Coveñas			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	1.645.068.230	1.205.908.570	73,3
Medio Ambiente	1.775.518.955	1.324.506.742	74,6
Agua potable y saneamiento	10.277.798.382	9.685.131.346	94,2
Residuos sólidos	0	0	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	692.802.113	0	0,0
Subtotal Ambiental	14.391.187.680	12.215.546.658	84,8
Inversión total	97.203.032.964	62.040.895.629	73,8
Participación ambiental	14,8	19,7	
Participación medio ambiente	1,82	2,13	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Coveñas, vigencia 2021.



Gráfica 7. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Coveñas.

El Municipio de Coveñas para la vigencia 2021 apropió para el componente de gestión ambiental \$1.775.518.955,00 de los cuales ejecutó \$1.324.506.742,00. Sin embargo, la participación de estos recursos con respecto al presupuesto total de inversión y ejecución sólo alcanza el 1,82% y el 2,13%, respectivamente. En el sector agua potable y saneamiento básico la inversión es de \$9.685.131.346,00 y para la gestión de riesgo de desastres es de \$1.205.908.570,00.

Municipio de El Roble

Tabla 10. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de El Roble, vigencia 2021

Municipio de El Roble			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	10.033.280	10.033.280	100
Medio Ambiente	22.984.272	22.984.272	100
Agua potable y saneamiento	1.656.576.375	12.511.720	0,0
Residuos sólidos	0	0	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.703.105.647	45.529.272	2,67
Inversión total	16.159.163.494	15.190.620.422	94,0
Participación ambiental	0,14	0,15	
Participación medio ambiente	1,35	50,4	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de El Roble, vigencia 2021.



Gráfica 8. Participación del gasto público ambiental. Municipio de El Roble.

El Municipio El Roble para el año 2021 asigna y ejecuta la suma de \$22.984.272,00 en el componente de gestión ambiental, específicamente en programas de educación ambiental. Como se puede observar, la participación ambiental con respecto al presupuesto de inversión total del ente territorial sólo representa el 0,15%, cifras irrisorias en cada uno de los elementos que conforman este componente de gestión.

Municipio de Galeras

Tabla 11. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Galeras, vigencia 2021

Municipio de Galeras			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	0	0	0,0
Medio Ambiente	70.000.000	70.000.000	100
Agua potable y saneamiento	0	0	0,0
Residuos sólidos	40.000.000	40.000.000	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	110.000.000	110.000.000	84,8
Inversión total	33.563.752.472	32.439.590.947	96,6
Participación ambiental	0,32	0,4	
Participación medio ambiente	0,20	0,21	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Galeras, vigencia 2021.



Gráfica 9. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Galeras.

El Municipio de Galeras para el año 2021 apropia y ejecuta en asuntos ambientales \$70.000.000,00, encaminados a fortalecer la gestión institucional en materia ambiental a través de la formulación del Plan Ambiental Municipal. Para la gestión de residuos sólidos apropió y ejecutó la suma de \$40.000.000,00. En los demás elementos evaluados de la gestión ambiental no ejecutó recursos. La tabla también muestra que los índices de inversión ambiental entre lo presupuestado y ejecutado son irrisorios, pues, sólo representa el 0,20% y 0,21% respectivamente.

Municipio de Guaranda

Tabla 12. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Guaranda, vigencia 2021

Municipio de Guaranda	
-----------------------	--

Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	378.868.908	223.439.000	58,9
Medio Ambiente	1.626.410.798	917.923.650	56,4
Agua potable y saneamiento	306.468.336	306.468.336	100
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	50.000.000	0	0,0
Subtotal Ambiental	2.361.748.042	1.447.830.986	61,3
Inversión total	40.608.725.478	34.579.938.048	85,1
Participación ambiental	5,81	4,18	
Participación medio ambiente	4,0	2,65	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Guaranda, vigencia 2021.



Gráfica 10. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Guaranda.

El Municipio de Guaranda apropia \$1.626.410.798,00 y ejecuta \$917.923.650,00 en temas del componente ambiental, especialmente en proyectos de ordenamiento ambiental territorial y en pagos de tasas retributivas para descontaminación de cuerpos de agua. Para gestión de riesgos de desastres la entidad territorial ejecuta \$223.439.000,00 y para programas de agua potable y saneamiento básico \$306.468.336,00.

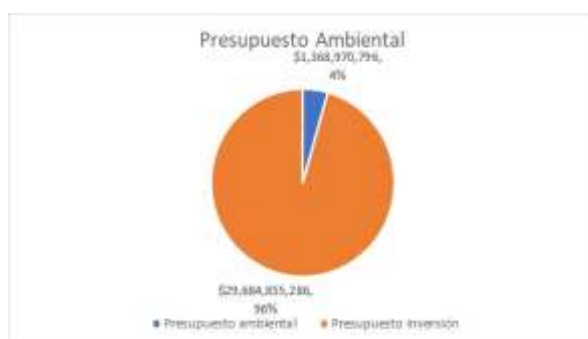
Municipio de La Unión

Tabla 13. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de La Unión, vigencia 2021

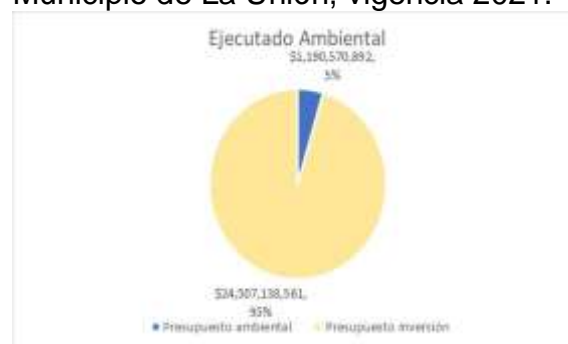
Municipio de La Unión			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	26.324.306	24.356.500	92,5

Medio Ambiente	69.588.266	69.588.266	100
Agua potable y saneamiento	1.252.968.259	1.096.626.126	84,8
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	23.089.965	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.368.970.796	1.190.570.892	86,9
Inversión total	29.684.855.286	24.507.138.561	82,5
Participación ambiental	4,64	4,85	
Participación medio ambiente	0,23	0,28	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.



Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de La Unión, vigencia 2021.



Gráfica 11. Participación del gasto público ambiental. Municipio de La Unión.

El Municipio de La Unión para la vigencia 2021 apropió y ejecutó la suma de \$69.588.266,00 en asuntos ambientales, en especial, en educación ambiental e implementación de servicios ambientales. Para el sector agua potable se ejecutó \$1.530.322.816,00 siendo éste la inversión más significativa dentro de los elementos evaluados. Para la adquisición de áreas de interés público se apropia \$23.089.965,00, sin que la entidad ejecutara recursos para estos fines.

Municipio de Los Palmitos

Tabla 14. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Los Palmitos, vigencia 2021

Municipio de Los Palmitos			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	231.940.594	102.627.404	44,2
Medio Ambiente	0	0	0,0
Agua potable y saneamiento	1.804.516.221	1.530.322.816	84,8

Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	25.000.000	0	0,0
Subtotal Ambiental	2.061.456.815	1.632.950.220	33,3
Inversión total	29.114.183.151	23.932.403.836	79,2
Participación ambiental	7,08	6,82	
Participación medio ambiente	0,0	0,0	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Los Palmitos, vigencia 2021.



Gráfica 12. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Los Palmitos.

El Municipio de Los Palmitos para el año 2021 no apropió ni ejecutó recursos para el desarrollo de proyectos encaminados al mejoramiento del patrimonio ambiental del ente territorial. Los recursos ejecutados fueron dirigidos a financiar proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y en menor proporción, a la mitigación de los factores de gestión de riesgos de desastres.

Municipio de Majagual

Tabla 15. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Majagual, vigencia 2021

Municipio de Majagual			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	420.880.057	239.013.853	56,8
Medio Ambiente	38.577.991	38.577.991	100
Agua potable y saneamiento	1.532.121.074	386.169.576	25,2
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.991.579.122	663.761.420	33,3
Inversión total	67.254.351.216	58.460.061.595	86,9

Participación ambiental	2,96	1,13	
Participación medio ambiente	0,05	0,06	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Majagual, vigencia 2021.



Gráfica 13. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Majagual.

El Municipio de Majagual apropió y ejecutó para asuntos ambientales la suma de \$38.577.991,00, dirigidos a la implementación del pago de servicios ambientales. El resto de los recursos fueron ejecutados en los elementos de gestión del riesgo y agua potable y saneamiento básico. También se puede observar que la participación de los recursos apropiados y ejecutados en medio ambiente con respecto al total de la inversión municipal, sólo representan el 0,05% y 0,06% respectivamente.

Municipio de Morroa

Tabla 16. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Morroa, vigencia 2021

Municipio de Morroa			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	43.415.770	43.415.770	100
Medio Ambiente	17.950.000	17.950.000	100
Agua potable y saneamiento	24.930.563	24.930.563	100
Residuos sólidos	300.549.163	300.549.163	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	25.050.800	0	0,0
Subtotal Ambiental	393.946.296	393.946.296	100
Inversión total	33.372.918.183	27.043.216.425	81,0
Participación ambiental	1,18	1,45	
Participación medio ambiente	0,05	0,07	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Morroa, vigencia 2021.



Gráfica 14. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Morroa.

El Municipio de Morroa apropió y ejecutó en asuntos ambientales la suma de \$17.950.000,00, dirigidos a proyectos de reforestación de zonas degradadas. También se puede observar que el Municipio de Morroa destinó y ejecutó una suma representativa en la gestión de residuos sólidos, invirtiendo \$300.549.163,00. Además, se invirtió recursos en programas de gestión de riesgos de desastres.

Municipio de Ovejas

Tabla 17. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Ovejas, vigencia 2021

Municipio de Ovejas			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	96.026.591	79.750.137	83,0
Medio Ambiente	240.903.000	240.903.000	100
Agua potable y saneamiento	1.732.331.779	1.732.331.779	100
Residuos sólidos	0	0	0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	2.069.261.370	2.052.984.916	99,2
Inversión total	43.003.375.992	40.954.443.546	95,2
Participación ambiental	4,81	5,01	
Participación medio ambiente	0,56	0,58	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Ovejas, vigencia 2021.



Gráfica 15. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Ovejas.

El Municipio de Ovejas para el año 2021 apropió y ejecutó la suma de \$240.903.000,00 en proyectos relacionados con la gestión ambiental, especialmente en campañas de educación ambiental no formal y ordenamiento ambiental territorial. Además, se ejecuta recursos en el sector agua potable y saneamiento básico por valor de \$1.732.331.779,00.

Municipio de Sampués

Tabla 18. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Sampués, vigencia 2021

Municipio de Sampués			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	210.000.000	210.000.000	100
Medio Ambiente	75.096.743	50.000.000	66,5
Agua potable y saneamiento	389.698.106	140.789.414	36,1
Residuos sólidos	85.775.366	85.774.716	99,9
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	38.513.831	0	0,0
Subtotal Ambiental	799.084.046	486.564.130	60,9
Inversión total	81.687.589.828	61.715.681.002	75,5
Participación ambiental	0,97	0,78	
Participación medio ambiente	0,09	0,08	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Sampués, vigencia 2021.



Gráfica 16. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Sampedúes.

El Municipio de Sampedúes en la vigencia 2021 apropió \$75.096.743,00 y ejecutó \$50.000.000,00 en asuntos ambientales, especialmente en proyectos de desarrollo sostenible. En gestión de riesgo de desastres ejecutó \$210.000.000,00; en gestión integral de residuos sólidos la suma de \$85.774.726,00. La participación de medio ambiente con respecto al total de la inversión presupuestada y ejecutada alcanza un índice de inversión ambiental del 0,09% y 0,08% respectivamente.

Municipio de San Antonio de Palmito

Tabla 19. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Antonio de Palmito, vigencia 2021

Municipio de San Antonio de Palmito			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	20.137.000	20.137.000	100
Medio Ambiente	119.000.000	65.486.000	55,0
Agua potable y saneamiento	1.463.743.138	1.419.743.257	96,9
Residuos sólidos	63.000.000	63.000.000	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	90.000.000	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.755.880.138	1.568.366.257	89,3
Inversión total	25.390.427.907	21.810.452.720	85,9
Participación ambiental	6,91	7,19	
Participación medio ambiente	0,46	0,30	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Antonio de Palmito, vigencia 2021.



Gráfica 17. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Antonio de Palmito.

El Municipio de San Antonio de Palmito destinó para programas ambientales \$119.000.000,00, de los cuales ejecutó \$65.486.000,00; especialmente en proyectos de fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, como es la elaboración del diagnóstico ambiental territorial, elaboración del plan ambiental municipal y educación ambiental. En agua potable y saneamiento básico se ejecutó \$1.419.743.257,00. Para la gestión de residuos sólidos se ejecutó \$63.000.000,00.

Municipio de San Benito Abad

Tabla 20. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Benito Abad, vigencia 2021

Municipio de San Benito Abad			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	280.640.000	280.640.000	100
Medio Ambiente	79.953.880	79.953.880	100
Agua potable y saneamiento	885.371.491	462.985.362	52,3
Residuos sólidos	0	0	0,9
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.245.965.371	823.579.242	66,1
Inversión total	45.743.788.638	31.398.659.241	68,6
Participación ambiental	2,72	2,62	
Participación medio ambiente	0,17	0,25	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Benito Abad, vigencia 2021.



Gráfica 18. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Benito Abad.

El Municipio de San Benito Abad para el año 2021 destinó y ejecutó recursos sólo para tres elementos del componente de gestión ambiental territorial, gestión del riesgo, medio ambiente y agua potable y saneamiento básico. Para medio ambiente se apropió y ejecutó \$79.953.880,00; para gestión del riesgo la suma de \$280.640.000,00 y para agua potable y saneamiento básico \$462.985.362,00. Para medio ambiente los recursos ejecutados se destinaron para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos y educación ambiental no formal.

Municipio de San Juan de Betulia

Tabla 21. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Juan de Betulia, vigencia 2021

Municipio de San Juan de Betulia			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	155.757.260	24.977.000	16,0
Medio Ambiente	90.000.000	40.000.000	44,4
Agua potable y saneamiento	361.513.000	361.021.108	99,8
Residuos sólidos	230.000.000	229.849.025	99,9
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	151.452.829	0	0,0
Subtotal Ambiental	984.723.089	655.847.133	66,6
Inversión total	21.206.381.070	17.115.388.550	80,7
Participación ambiental	4,64	3,83	
Participación medio ambiente	0,42	0,23	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Juan de Betulia, vigencia 2021.

Gráfica 19. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Juan de Betulia.



El Municipio de San Juan de Betulia para la vigencia 2021 ejecutó para medio ambiente la suma de \$40.000.000, destinados a la mitigación de los efectos del cambio climático. Para la gestión integral de residuos sólidos se invirtió \$229.849.025,00 y para gestión del riesgo \$24.977.000,00. En el sector agua potable y saneamiento básico \$361.021.108,00.

Al compararse con lo presupuestado y ejecutado del total de la inversión municipal, se tiene que los índices de participación del medio ambiente sólo alcanzan 0,42% y 0,23%, respectivamente.

Municipio de San Marcos

Tabla 22. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Marcos, vigencia 2021

Municipio de San Marcos			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	221.235.195	221.235.195	100
Medio Ambiente	289.465.142	289.465.142	100
Agua potable y saneamiento	1.463.743.138	1.419.743.257	96,9
Residuos sólidos	20.000.000	20.000.000	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.994.443.475	1.950.443.594	97,8
Inversión total	106.122.419.480	90.708.085.332	85,9
Participación ambiental	1,88	2,15	
Participación medio ambiente	0,27	0,32	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Marcos, vigencia 2021.



Gráfica 20. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Marcos.

El Municipio de San Marcos en el año 2021 apropió y ejecutó \$289.465.142,00 en asuntos ambientales, destinados a la financiación de servicios de restauración y reforestación de ecosistemas; así mismo, para servicios de recolección y transporte de residuos sólidos. Para la gestión del riesgo de desastres se invirtió \$221.235.195,00; para agua potable y saneamiento básico \$1.419,743.257,00 y para la gestión de residuos sólidos \$20.000.000,00.

Municipio de San Pedro

Tabla 23. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Pedro, vigencia 2021

Municipio de San Pedro			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	35.000.000	35.000.000	100
Medio Ambiente	0	0	0
Agua potable y saneamiento	85.303.050	85.303.050	100
Residuos sólidos	0	0	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	7.126.071	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.273.428.973	243.713.487	19,1
Inversión total	36.403.940.580	31.146.902.985	85,5
Participación ambiental	3,50	0,78	
Participación medio ambiente	0,0	0,0	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Pedro, vigencia 2021.



Gráfica 21. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Pedro.

Para el año 2021 el Municipio de San Pedro no destinó ni ejecuto recursos para proyectos encaminados al mejoramiento, protección y recuperación de su entorno natural. Sólo se ejecutó recursos para la gestión de riesgos de desastres y para agua potable y saneamiento básico, aunque los recursos invertidos son irrisorios.

Municipio de San Onofre

Tabla 24. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de San Onofre, vigencia 2021

Municipio de San Onofre			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	903.102.493	743.234.475	82,3
Medio Ambiente	50.000.000	0	0
Agua potable y saneamiento	1.398.638.294	1.378.341.942	98,5
Residuos sólidos	0	0	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)		0	0,0
Subtotal Ambiental	2.351.741.787	2.121.576.417	90,2
Inversión total	90.021.563.910	77.208.412.505	85,7
Participación ambiental	2,61	2,75	
Participación medio ambiente	0,05	0,0	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de San Onofre, vigencia 2021.



Gráfica 22. Participación del gasto público ambiental. Municipio de San Onofre.

El Municipio de San Onofre en la vigencia 2021 no ejecutó recursos para asuntos ambientales, presumiéndose que la entidad está incumpliendo con la implementación de los diferentes instrumentos de gestión regulados por las normas legales vigentes en materia ambiental. Se observa que la entidad invirtió recursos para la gestión de riesgos de desastres por \$743.234.475,00 y para el sector agua potable y saneamiento básico \$1.378.341.942,00.

Municipio de Santiago de Tolú

Tabla 25. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Santiago de Tolú, vigencia 2021

Municipio de Santiago de Tolú			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	767.721.866	749.782.953	97,6
Medio Ambiente	45.000.000	0	0,0
Agua potable y saneamiento	684.834.277	368.135.279	53,7
Residuos sólidos	175.071.660	175.071.660	100
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	45.000.000	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.717.627.803	1.292.989.892	75,2
Inversión total	48.339.186.324	42.837.378.432	88,6
Participación ambiental	3,48	3,01	
Participación medio ambiente	2,61	0,0	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Santiago de Tolú, vigencia 2021.



Gráfica 23. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Santiago de Tolú.

Para la vigencia 2021 el Municipio de Santiago de Tolú no invirtió recursos en asuntos ambientales. Los recursos invertidos en el componente de gestión ambiental fueron dirigidos a financiar los sectores de gestión del riesgo de desastres con \$749.872.953,00; para el sector agua potable y saneamiento básico la suma de \$368.135.279,00 y para la gestión de residuos sólidos \$175.071.660,00.

Municipio de Sincé

Tabla 26. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Sincé, vigencia 2021

Municipio de Sincé			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	208.580.000	207.476.424	99,4
Medio Ambiente	296.944.000	157.856.000	53,1
Agua potable y saneamiento	329.627.844	273.656.982	83,0
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	835.151.844	638.989.406	76,5
Inversión total	31.220.245.435	31.220.245.435	100
Participación ambiental	2,67	2,04	
Participación medio ambiente	0,95	0,50	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Sincé, vigencia 2021.



Gráfica 24. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Sincé.

Municipio de Toluviéjo

Tabla 27. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Toluviéjo, vigencia 2021

Municipio de Toluviéjo			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	208.580.000	207.476.424	99,4
Medio Ambiente	296.944.000	157.856.000	53,1
Agua potable y saneamiento	329.627.844	273.656.982	83,0
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	835.151.844	638.989.406	76,5
Inversión total	31.220.245.435	31.220.245.435	100
Participación ambiental	2,67	2,04	
Participación medio ambiente	0,95	0,50	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Toluviéjo, vigencia 2021.



Gráfica 25. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Toluviéjo

El Municipio de Toluviejo para la vigencia 2021 invirtió en asuntos ambientales \$157.856.000,00, dirigidos a financiar actividades de conservación de ecosistemas del municipio; así mismo, también se destinó recursos a la ejecución de estrategias educativas ambientales. Esta inversión representa el 53,1% de los recursos apropiados para tal fin, que es \$296.944.000,00. En gestión de riesgos de desastres se invirtió \$207.476.424,00 y para el sector agua potable y saneamiento básico \$273.656.982,00.

Municipio de Sucre – Sucre

Tabla 28. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Sucre – Sucre, vigencia 2021

Municipio de Sucre - Sucre			
Concepto asignación	Presupuestado (\$)	Ejecutado (\$)	Cumplimiento (%)
Gestión del Riesgo	106.182.600	106.105.400	99,9
Medio Ambiente	470.835.125	470.835.125	100
Agua potable y saneamiento	942.596.743	941.253.753	99,8
Residuos sólidos	0	0	0,0
Adquisición áreas de interés público (Art. 99, ley 99/93)	0	0	0,0
Subtotal Ambiental	1.519.614.468	1.518.194.278	99,9
Inversión total	40.281.122.170	35.539.542.125	88,6
Participación ambiental	3,77	4,27	
Participación medio ambiente	1,16	1,32	

FUENTE: Contraloría General de Sucre con información reportada por la entidad territorial.

Participación del gasto público ambiental en el presupuesto de inversión del Municipio de Sucre - Sucre, vigencia 2021.



Gráfica 26. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Sucre - Sucre.

Para el año 2021 el Municipio de Sucre – Sucre apropió y ejecuto para asuntos

ambientales la suma de \$470.835.125,00 dirigidos a financiar proyectos de protección y restauración de ecosistemas, así como la limpieza y descontaminación de cuerpos de agua. Para la gestión del riesgo se invirtió \$106.105.400,00 y para el sector agua potable y saneamiento básico \$941.253.753,00.

CONCLUSIONES GENERALES

- ✓ En la vigencia 2021 los municipios de Los Palmitos, San Pedro, San Onofre y Santiago de Tolú no ejecutaron recursos en asuntos ambientales relacionados con la conservación, restauración y protección de los recursos naturales y el medio ambiente en sus territorios. Lo anterior muestra un desinterés por parte de las administraciones municipales de estos entes territoriales por dar aplicación a los diferentes instrumentos de gestión ambiental reglamentados por el Gobierno Nacional en gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y aguas residuales, educación ambiental, mitigación de los efectos del cambio climático, restauración de áreas estratégicas degradadas, protección de fuentes hídricas abastecedoras de agua potable, entre otros aspectos.
- ✓ Los recursos invertidos por la Gobernación de Sucre fueron dirigidos a financiar proyectos encaminados a la gestión integral del recurso hídrico, la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, restauración y conservación para la sostenibilidad territorial e investigación de la efectividad y eficiencia de la fitoremediación para la recuperación de un ecosistema hídrico y su capacidad productiva en el Departamento de Sucre. Aquí se invirtió la suma de \$9.539.006.555,00.
- ✓ Las entidades que invirtieron la mayor cantidad de recursos para el componente de gestión ambiental fueron la Gobernación de Sucre, que invirtió \$13.359.602.810,00 y el Municipio de Coveñas que invirtió \$12.215.546.658,00. Mientras las entidades que menos recursos invirtieron fueron los Municipios de El Roble y Galeras, con \$45.000.000,00 y \$100.000.000,00.
- ✓ Es importante destacar que la mayoría de los municipios del Departamento de Sucre no asignan ni ejecutan recursos para programas de educación ambiental, así mismo, tampoco indican los recursos apropiados o invertidos en la adquisición de áreas de interés público para la protección de fuentes abastecedoras de agua potable.

- ✓ Los municipios de Buenavista, Caimito, Chalán, Colosó, Coveñas, Guaranda, La Unión, Los Palmitos, Morroa, Sampués, San Antonio de Palmito, San Juan de Betulia, San Pedro y Santiago de Tolú fueron las entidades que apropiaron recursos para la adquisición de áreas de interés público con el fin de preservar las fuentes abastecedoras de los acueductos municipales. Estos municipios apropiaron en la vigencia 2021, la suma de \$1.303.069.920,00. El Municipio de Coveñas apropió \$692.802.113,00. El municipio de Caimito es el único que reporta que ejecutó los recursos apropiados en la suma de \$16.597.674,00. El resto de municipio certificaron que no apropiaron ni ejecutaron recursos por este concepto.

CAPITULO II



Departamento de Sucre. Reserva Natural Altomira

RENDICIÓN DE CUENTAS AMBIENTALES

ASPECTOS LEGALES.

La Constitución Política en el Artículo 267 en el inciso 3, prescribe que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Que la Constitución Política en el Artículo 268 en los numerales 1 y 2, instituyen que es atribución del Contralor General de la República *"Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse"* y *"Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado"*.

La Carta Política en el Artículo 268 en los numerales 4 y 11, determina que son atribuciones del Contralor General de la República *"Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación"* y *"Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley"*.

La Constitución Política, en el Artículo 268 en el numeral 7, precisa como una de las funciones del Contralor General, la de *"Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente"*.

La Constitución Política, en el Artículo 268 numeral 12, establece que es atribución del Contralor General de la República *"Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial."*

La Ley 42 de 1993 en el Artículo 16, establece que *"El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello. "No obstante lo anterior, cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la República."*

La Ley 42 de 1993 en el ARTÍCULO 26, en concordancia con el numeral 3 del Artículo 5 del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, faculta a la Contraloría General de la República para ejercer control posterior en forma excepcional, sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías departamentales, distritales y municipales, en los casos expresamente contemplados en la ley.

La Ley 42 de 1993 en el Artículo 46, prescribe "*El Contralor General de la República para efectos de presentar al Congreso el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, reglamentará la obligatoriedad para las entidades vigiladas de incluir en todo proyecto de inversión pública, convenio, contrato o autorización de explotación de recursos, la valoración en términos cuantitativos del costo-beneficio sobre conservación, restauración, sustitución, manejo en general de los recursos naturales y degradación del medio ambiente, así como su contabilización y el reporte oportuno a la Contraloría.*"

La Ley 99 de 1993, en el Artículo 111 inciso 2, establece que los departamentos y municipios dedicarán durante quince (15) años un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales; Artículo que fue modificado por la Ley 1151 de julio 24 de 2007, por el Artículo 106 señalando que: "*Declarase de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente Artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.*" Información que debe analizarse, con el propósito de que haga parte del informe sobre los recursos naturales y el ambiente que se rinde al Congreso de la República.

El artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, modificó artículo 268 de la Constitución Política otorgando, entre otras, las siguientes facultades al Contralor General de la República: i) exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos; ii) advertir a los servidores públicos y

particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados; iii) dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal; iv) intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de las Contralorías Territoriales, lo cual podrá ser solicitado por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o las demás que defina la ley; v) imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la ley. Así mismo a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) períodos fiscales consecutivos, vi) establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación, vii) ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades.

Con el Decreto Ley 403 de 2020 se desarrollan las disposiciones de los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, para el fortalecimiento del control fiscal, en especial, las siguientes materias: i) principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal, incluidas aquellas relacionadas con el proceso de responsabilidad fiscal y su cobro coactivo, ii) el control concomitante y preventivo, iii) el seguimiento permanente al recurso público, iv) la aplicación del control de resultados, el control de gestión y el control financiero, v) el acceso a la información, vi) las facultades sancionatorias y de policía judicial, vii) las competencias entre la Contraloría General de la República y contralorías territoriales, viii) la función de certificación de la Auditoría General de la República, ix) la intervención de la Contraloría General de la República en las funciones de las contralorías territoriales, x) la prelación de la jurisdicción coactiva y de los créditos derivados del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y xi) el control

jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, mediante la Resolución No. 030 de enero 28 de 2021 modifica la Resolución No. 001 de enero 04 de 2016 y adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones.

El artículo 1° de la resolución No. 030 de 2021 adopta el aplicativo SIA Contraloría, como la plataforma tecnológica para realizar la rendición electrónica de la cuenta, por parte de los sujetos y puntos de control, entre otros aspectos.

El artículo 5° de la mencionada resolución, se manifiesta que la “Rendición de Cuenta” es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento de mandato que se le ha sido conferido.

El Título IV de la Resolución No. 030 de 2021 establece el “Control Fiscal Ambiental y presentación Informe Estado Recursos Naturales y Medio Ambiente”, contenidos en los artículos 34 al 39.

En el artículo 40 se reglamenta la rendición de los informes de gestión ambiental territorial, en la cual se debe presentar la información requerida en la plataforma SIA Contralorías, como se establece en el Anexo 1.

En el Anexo 1 de la Resolución No. 030 de 2021 se encuentran los formatos y anexos en donde los entes sujetos de control deben reportar la información requerida en la rendición de cuentas. Para el caso de la gestión ambiental, los entes obligados deben reportar en el Formato F13 – CGS: Gestión Ambiental, el cual contiene los siguientes anexos:

- ✓ Anexo 1. Plan de gestión de riesgos de desastres y su ejecución o el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios para el caso de hospitales. (Este anexo solo se presentará en la rendición de cuentas semestral).
- ✓ Anexo 2. Diagnóstico Ambiental (Este anexo solo se presentará en la rendición de cuentas semestral).
- ✓ Anexo 3. Certificación de los recursos asignados y ejecutados.
- ✓ Anexo 4. Relación de las licencias ambientales expedidas (permisos y concesiones ambientales). Estos documentos deben estar firmados por el representante legal.
- ✓ Anexo 5. Encuesta Ambiental diligenciada.

Atendiendo a lo reglamentado por la Resolución No. 030 de 2021, en lo referente a la rendición de cuenta ambiental, se procede a registrar las entidades territoriales del nivel central (alcaldías) que cumplieron con este aspecto, haciéndose las observaciones encontradas en la revisión de la cuenta para el año 2021.



Aprovechamiento ilícito de recursos naturales.

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA AMBIENTAL. FORMATO F13 - CGDS						
ENTES TERRITORIALES	Anexo 1.	Anexo 2.	Anexo 3.	Anexo 4.	Anexo 5.	OBSERVACION
MUNICIPIO	Plan de Gestión de Riesgos y Desastres y su Ejecución o el plan de gestión integral de residuos hospitalarios para el caso de hospitales	Diagnóstico Ambiental	Certificación de los recursos asignados y ejecutados	Relacion de las licencias ambientales expedidas (permisos y concesiones ambientales), estos documentos deben estar firmados por el representante legal.	Encuesta Ambiental Diligenciada	Los municipios no están rindiendo adecuadamente el F13 de la Resolución No.30 de 2021. La información rendida no es conforme en suficiencia y calidad. Igualmente, reportan unos anexo que no están establecidos en la Resolución No. 30. En todo caso la información ambiental requerida mediante la Res. 30, en lo que respecta a los anexos no es determinante para conceptualizar sobre la gestión ambiental adelantada por los sujetos de control, como para conceptualizar sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Departamento de Sucre.
SAN BENTO ABAD	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2020-2023	Pla de gestion ambiental 2016 - 2026	Certificaron, que asignaron y ejecutaron \$ 84.000.000,00 por Prevención y Atención de Desastre.	Certificaron, que el municipio no expide licencia. Por no ser el Ente competente para expedir licencias.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
SAN PEDRO	La información no habrio	Pla de gestion ambiental	No certificaron Inversion en el sector medio ambiental	Certificaron, que el municipio no expide licencia. Por no ser el Ente competente para expedir licencias.	No aportaron diligenciamiento de la encuesta ambiental	
SAN MARCOS	CERTIFICACION: 1. Proyecto REFORZAMIENTO DEL DIQUE DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN JORGE EN EL SECTOR FINCA EL TORNADO GRACIERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE. Costo Total: Setenta y Cinco Millones Novecientos Veinte un Mil Trecientos Ochenta Pesos mil/5 (75.921.380) 2. Proyecto Reducción de riesgos por incendios Forestales, por valor de \$60.000.000 Millones de pesos Se suscribió convenio con el cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio de San Marcos \$ 65.000.000 (Reducción de riesgos ocasionados por la sequía) Adecuación, Mantenimiento y Dragado de arroyos urbanos y mejoramiento y limpieza de cuerdas en los barrios urbanos afectados por las lluvias en el Municipio. Valor \$ 80.000.000 (Reducción de riesgos por avenidas torrenciales e inundación). CONSTRUCCION DE BIOCUBIERTOS en la vía que conduce San Marcos a la Vereda de Paso Airo, Casiv y Corrimiento de Betón, valor \$ 962.970.404,95 Se fortificó y se apoyó a la diáspora civil con 20 pares de botas (fortalecimiento interinstitucional) y consultorio en Gestión de Riesgo). Se realizó el mejoramiento de la vía del terraplén de protección contra inundaciones sector calle nueva la gloria y reconstrucción del di que margen derecho del río San Jorge sector parcelas de nueva estrella (parcelas la gloria) en la zona rural del municipio de san marcos departamento de sucre, por valor de 196.026.895,00 (Preparación para la respuesta efectiva frente a desastres y emergencias) Se entregó 3 ayudas humanitarias a las 3.783 familias afectadas apoyados por la UNMDR a nivel nacional. (Preparación para la respuesta efectiva frente a desastres y emergencias)	PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS. PGMAM 2017 -2026	\$20.000.000 asignados y ejecutados, para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	Certificaron que el municipio no ejecuto proyectos que requieran estudios de impactos ambiental o planes de manejo ambiental.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
BETULIA	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)	Plan Ambiental del municipio 2019 2027	Certificaron que asignaron, \$496.752.829,07 y ejecutaron \$26.146.025,35 para el sector ambiental y desarrollo sostenible.	Certificaron, que el Municipio de SAN JUAN DE BETULIA para el periodo correspondiente entre el 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, no se han realizado licencias ambientales, permisos o concesiones ambientales	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
SAN ONOFRE	PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - PMGRD 2016-2019	Certificaron que el municipio actualmente no cuenta con diagnostico ambiental. NO cuentan con plan de manejo ambiental.	Certificaron que en el sector ambiente asignaron \$501.070.000 y ejecutaron \$50.000.000	Certificaron, que la alcaldía de San Onofre no esta facultada para expedir permisos y licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
SANTIAGO DE TOLU	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2017-2025	No anearon el diagnostico ambiental del municipio.	No certificaron Inversion en el sector medio ambiental	Certificaron, que el municipio no expide, permiso y concesiones ambientales, por ser funciones específicas de Corporaciones.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
COLOSO	Certificaron, que mediante acta N°001 "ADOPTAR MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADO POR LA TEMPORADA DE SEQUÍA E INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2021, EN COLOSO - SUCRE". Por lo cual se hace necesario establecer los mecanismos del caso esto con el fin de tener pleno conocimiento, manejo y reducción del riesgo. Que mediante acta N°002 "ADOPTAR MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, VIENTOS E INUNDACIONES DEL AÑO 2021, EN COLOSO - SUCRE". Por lo cual se hace necesario establecer los mecanismos del caso esto con el fin de tener pleno conocimiento, manejo y reducción del riesgo. Que mediante acta N°003 "ADOPTAR MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, VIENTOS E INUNDACIONES DEL AÑO 2021, EN COLOSO - SUCRE"	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2015 - 2025	Certificaron que asignaron \$233.099.600 y ejecutaron \$65.800.000 por el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Certificaron, que el Municipio de Coloso Sucre, no expide licencias ambientales, teniendo en cuenta que es competencia de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" como máxima rectora en temas ambientales en su jurisdicción expedir dichas licencias	No aportaron diligenciamiento de la encuesta ambiental	
MAJAGUAL	Plan municipal de la gestión del riesgo de desastre 2020-2023	Certificaron, que el municipio de Majagual no cuenta con diagnostico ambiental en la vigencia 2021.	No certificaron Inversion en el sector medio ambiental	Certificaron, que el municipio de Majagual no ha expedido licencias ambientales (permisos, concesiones ambientales) en la vigencia 2021	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
COVEÑAS	inversion en gestión del riesgo y desastres 3.407.616.760	SIGAM 2020	Certificaron que por el rubro protección medio ambiente asignaron \$339.000.000	Certificaron que el municipio no expide licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental.	
LOS PALMITOS	Subieron el Plan de Gestión del Riesgo y Desastres 2018-2025	subieron el plan de gestión ambiental 2018	Certificaron que el sector medio ambiente asignaron \$20.000.000	Certificaron que el municipio no expide licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
MORROA	Subieron el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL (PAM) 2016-2021	NO SUBIERON INFORMACION	NO SUBIERON INFORMACION	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
GALERAS	NO SUBIERON INFORMACION	NO SUBIERON INFORMACION	NO SUBIERON INFORMACION	NO SUBIERON INFORMACION	NO SUBIERON INFORMACION	
TOLLUVEJO	Subieron el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	NO SUBIERON EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL.	Certificaron que aprobaron inicialmente la suma de \$217.431.390, por concepto de MEDIO AMBIENTE, y ejecutaron \$213.600.000	Certificaron que el municipio no expide licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
EL ROBLE	Subieron el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	NO SUBIERON EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL.	Certificaron, que asignados \$ 85.000.000,00, en el sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y ejecutado la suma de \$ 65.000.000,00	Certificaron que el municipio no expide licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
CHALLAN	SUBIERON EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2020-2023	Certificaron, que de acuerdo a lo establecido en las generalidades del formato 13 Gestión Ambiental, de acuerdo al anexo 2 Diagnostico Ambiental, esta se encuentra en etapa de elaboración, por tal motivo no se realizara el reportara a la fecha.	Certificaron, que lo asignados a el sector medio ambiente fue de sesenta y un \$61.350.000 y el valor ejecutado fue de \$7.800.000.	Certificaron, que revisados los archivos físicos y sistémicos de esta dependencia, se evidencia que, a corte de 31 de diciembre de la vigencia 2021, no se expidieron licencias Ambientales (permisos y concesiones)	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
CAIMITO	SUBIERON EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAIMITO AGENDADOS. Ya el diagnostico ambiental del mismo.	Certificaron que asignaron \$162.880.544 por prevención y atención de desastres.	Certificaron que el municipio no expide licencias ambientales.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
SAN ANTONIO DE PALMITOS	SUBIERON EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2020-2025	No, subieron el diagnostico ambiental del municipio.	Certificaron, que en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible existió una asignación final de \$ 75.096.743.15.00 y ejecutaron \$ 50.000.000.000	Certificaron, que el municipio no ha solicitado licencia ni permisos ambientales, 2021.	Si, diligenciaron la encuesta ambiental. Pero sin anear soportes	
SAMPUES	SUBIERON EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2021-2026	Subieron el diagnostico ambiental del municipio.	Certificaron, que en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible existió una asignación final de \$ 75.096.743.15.00 y ejecutaron \$ 50.000.000.000	Certificaron, que el municipio solicio 4 permisos ambientales.	No, subieron la encuesta.	

En la evaluación a la rendición de cuenta ambiental de la vigencia 2021, reportada por las alcaldías municipales, el cual se diligencia en los anexos del Formato F13 – CGDS, acorde con las disposiciones de la Resolución No. 030 de 2021, se encontró inconformidades en la presentación de la información rendida, debido a que algunas entidades no cumplieron con los requerimientos técnicos exigidos en cada anexo. Es el caso, que algunos municipios aportaron en el anexo los planes de gestión de riesgos de desastres y el plan de gestión ambiental municipal; sin embargo, no presentan informes de evaluación y seguimiento a dichos planes. En el anexo 2 algunas entidades no presentan el diagnóstico ambiental. En el anexo 3 algunas entidades no reportan las certificaciones de los recursos asignados y ejecutados en medio ambiente. En anexo 5, las entidades diligencian la encuesta ambiental, sin embargo, no anexan los soportes exigidos que demuestren la ejecución de la actividad o aspecto requerido.

Se pudo verificar que las alcaldías municipales de Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Guaranda, La Unión, Majagual, Ovejas, Sincé, Toluviejo y Sucre – Sucre no presentaron la información de la rendición de la cuenta ambiental, por lo que la Contraloría General del Departamento de Sucre iniciaría las actuaciones sancionatorias administrativas. Así mismo, las entidades que rindieron la cuenta y presentaron no conformidades, serán requeridas administrativamente para que subsanen la información presentada.

CAPITULO III



PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

INTRODUCCIÓN

Desde hace ya varias décadas, el derecho ambiental se ha venido desarrollando en el territorio Colombiano; sus primeros inicios concretos datan desde la creación del INDERENA en el año de 1968; igualmente, la preocupación por el medio ambiente se reflejó en el ámbito internacional, desarrollándose en el año 1972, la primera gran conferencia realizada por la ONU en temas relacionados con el medio ambiente, la cual ha sido conocida como la “Conferencia de Estocolmo”, en donde se marcó un punto de referencia en la política y concientización internacional del medio ambiente, fijándose allí unos principios comunes que pudiesen servir de guía para todas las naciones en materia de preservación y cuidado del medio ambiente.

Posteriormente en Colombia, a raíz de la “Conferencia de Estocolmo”, se expide la Ley 23 de 1973, que facultó de manera extraordinaria al Presidente de la República para la creación del Código de Recursos Naturales, lo cual efectivamente se concretó en el año de 1974, con la expedición del Decreto Ley 2811, más conocido como Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente; ésta “Se constituyó en la primera Ley General o Marco promulgada en América Latina y el Caribe, y señaló el inicio de un movimiento de incorporación de este tipo de legislación en el orden jurídico de los países de la región que desde entonces no se ha detenido.

Este estatuto establece que el ambiente es patrimonio común y que el manejo de los recursos naturales es de utilidad pública e interés social.

El código de recursos naturales también regula el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, los recursos del paisaje, la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, contra la acción nociva del hombre y los fenómenos naturales, los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyen en él, llamados elementos ambientales (residuos, basuras, desechos, desperdicios y el ruido, etc.).

Posteriormente, surge la Constitución Política de 1991, en donde uno de los puntos más apreciables que introdujo ésta, “tiene que ver con la gran cantidad de disposiciones de contenido ambiental que se consagraron, llevando a establecer lo que para la jurisprudencia se conoce como “la Constitución ecológica”, título que se le otorga porque modificó la relación normativa de la sociedad colombiana con

la naturaleza”. Incorporó en su articulado, varios principios que imponen al Estado y a las personas cargas tendientes a la protección y conservación del medio ambiente; es así como se estipularon normas, tales como el artículo 8, el cual establece la obligación del Estado y las personas de proteger las riquezas culturales y naturales

de la Nación; el artículo 95, le establece a las personas el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; el artículo 58 le otorga a la propiedad una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica; en el artículo 80, le crea al Estado la carga de la planificación y el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Estas son tan solo algunas de las normas que contempló la Constitución Política Colombiana del 91.

Ahora bien, la preocupación por la conservación del medio ambiente le ha permitido al legislador colombiano, la estipulación de obligaciones a cargo del Estado para la protección de éste; es así como desde la Ley 23 de 1973, en su artículo 7, facultó al Gobierno Nacional para crear incentivos y estímulos económicos, con el fin de fomentar programas e iniciativas, encaminadas a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales del país.

Igualmente, el Decreto 2811 de 1974, en su artículo 13, estableció la posibilidad de que el Gobierno creara incentivos económicos, con el objeto de fomentar la conservación, mejoramiento y restauración del ambiente y de los recursos naturales renovables.

Por su parte, en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se estableció que los departamentos y municipios dedicarán el 1% de sus ingresos corrientes, entre otros, para “financiar esquemas de pago por servicios ambientales”.

Ley 1753 de 2015 estableció en el artículo 174, la obligación de las autoridades ambientales, en coordinación con los entes territoriales, cofinanciar la adquisición de áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional; estableciendo las formas en que pueden ser financiados los pagos por servicios ambientales, imponiéndole al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la

obligación de reglamentar lo referente a éstos.

Finalmente, mediante el Decreto 953 de 2013, se reglamentó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Los desarrollos legislativos en torno al medio ambiente van encaminados, al desarrollo e implementación de cómo otorgar a las personas la utilización y aprovechamiento de los recursos naturales, estableciéndoles cargas para su utilización.

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

Hoy en día, en que la temática de la sostenibilidad ambiental está tan de moda en medio de la población no solo colombiana, sino internacional, se empieza a barajar diferentes alternativas que ayuden a la preservación y cuidado del medio ambiente; es allí en donde aparece un concepto denominado pago por servicios ambientales o ecosistémicos, el cual es mirado como una posible alternativa para preservar y conservar los recursos naturales y en donde de lograrse desarrollar de forma adecuada, podría constituirse en una alternativa de equidad social que pueda ayudar en la etapa del posconflicto para todas aquellos campesinos que regresen a sus tierras.

Los efectos del cambio climático, el conflicto armado, la deforestación (como consecuencia de la siembra de cultivos ilícitos), la minería ilegal, el abandono de las tierras, las quemas a los bosques, la falta de protección de las cuencas hidrográficas, entre otros, constituyen factores que inciden en el deterioro del medio ambiente y que deben ser contrarrestados de forma certera y urgente; hacen falta políticas ambientales gubernamentales encaminadas a una real preservación de los recursos naturales, de forma tal que las personas participen en su implementación, pudiendo ser los pagos por servicios ambientales o ecosistémico una solución a dicho tema.

Los pagos por servicios ambientales en Colombia han sido poco abordados, ya que no se cuenta con reglamentación al respecto y revisten gran importancia en la época actual colombiana, ya que el cuidado, conservación y protección al medio ambiente en un país como Colombia es determinante para la preservación de su biodiversidad y son los entes estatales y personas quienes deben procurar por su protección y preservación, haciéndose necesario, el desarrollo de todos aquellos instrumentos legales con que se cuenta para lograr tal fin.

Con un país tan biodiverso, urge que el Gobierno Nacional contemple una política

adecuada y certera frente al pago de servicios ambientales o ecosistémicos y reglamente éstos, pues con los recursos que se obtengan con ello, se podrán desarrollar proyectos de conservación, restauración, protección en aquellos sitios de vital importancia que sirvan para la preservación del medio ambiente, en general, es decir, del agua, aire y suelo.

No cuidar el medio ambiente, no solo daña éste, sino que se convierte en una cadena que afecta el desarrollo social del país. Es en el campo donde se encuentran la mayor provisión de los recursos naturales los cuales, de no ser protegidos, se pueden ver disminuidos, además la producción de alimentos será más difícil, lo que repercutirá en la ciudad, en su calidad de vida y salubridad. Desde el 2006, en un estudio realizado por el Banco Mundial sobre la pobreza en Colombia, “se estima que los costos de los efectos de las principales causas de la degradación ambiental superan el 3,7% del PIB de Colombia, sobre todo debido a los mayores índices de mortalidad y morbilidad y a la reducción de la productividad”.

Además de lo anterior, en dicho estudio se pudo establecer que: “... los problemas que resultan más costosos para la economía colombiana son: la contaminación atmosférica urbana e intradomiciliaria; los servicios deficientes de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene; los desastres naturales (como inundaciones y derrumbes) y la degradación de los suelos”.

Para hacerse alguna idea de los efectos que se pueden tener por el cambio climático, si no se interviene lo más pronto posible en ello, las Naciones Unidas en un estudio denominado “el cambio climático en Colombia y en las Naciones Unidas”, estableció:

TABLA 28. Efectos del cambio climático por sectores en Colombia

Salud	Aumento de la incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores (malaria y dengue). Las regiones andinas son las más propensas a estas nuevas epidemias por ser zonas de malaria inestable, pero también indirectamente a causa del deterioro de los recursos hídricos y de las condiciones de habitabilidad.
Sector Agropecuario	Gran parte de los agro sistemas del país son vulnerables a los efectos de aridización, la erosión de suelos, la desertificación y a los cambios en el régimen hidrológico. También se estima un mayor riesgo de inundaciones en cultivos y de otros eventos naturales que afectan la producción agrícola (vendavales, granizadas, etc).

Recursos hídricos	Se proyectan aumentos de la escorrentía en las regiones costeras, en los llanos orientales y en los departamentos donde las últimas décadas hubo inundaciones y deslizamientos. En contraste, se prevé una disminución de la escorrentía e la región andina y el norte del país, que puede causar problemas en el suministro de agua y déficit en los embalses, lo cual disminuye la generación de energía.
Sistemas costeros	Con la elevación prevista del nivel del mar millones de habitantes quedarían expuestos a las inundaciones en las zonas costeras, así como los asentamientos industriales, la infraestructura e instalaciones turísticas, y los cultivos. También son vulnerables las fuentes de agua, por una mayor intrusión salina.
Ecosistemas	Preocupa la reducción del área de nevados y páramos y, por tanto, de sus servicios ambientales. Los corales pueden sufrir por el aumento de la temperatura media del mar, y afectar así la biodiversidad y los recursos pesqueros asociados. Los impactos sobre los bosques pueden ser considerados, pero existe todavía incertidumbre sobre la resiliencia de éstos.
Viviendas y asentamientos	La infraestructura de todo el país y los asentamientos precarios y en zonas de riesgo pueden verse afectados por la mayor frecuencia de eventos externos (en especial inundaciones, lluvias fuertes, tormentas tropicales, vendavales y deslizamientos), lo que deteriorará aún más las condiciones de habilidad y calidad de vida de poblaciones desplazadas y pobres.

Lo anterior, prende las alarmas, para buscar la sostenibilidad y preservación del medio ambiente, y es en los pagos por servicios ambientales, donde se puede encontrar una de las soluciones para el sostenimiento de éstos, pero para ello se debe regular de una manera íntegra la obtención de estos servicios que nos prestan los ecosistemas.

Conscientes de las grandes consecuencias que trae consigo el cambio climático en el mundo, en el 2015, se dio un gran avance para el futuro del planeta ya que, en diciembre, se llevó a cabo la Cumbre de Cambio Climático (COP21), firmándose un gran acuerdo global que fue aprobado por 195 países, conocido como el “Acuerdo de París”; marcándose con ello, quizás el inicio de una nueva

etapa para el planeta y sus habitantes. Este gran acuerdo, es muestra del compromiso que han asumido la mayor parte de los países -incluidos las grandes potencias- para establecer un límite a la degradación de medio ambiente y especialmente a las emisiones de gases de efecto invernadero, producidas principalmente por el uso y explotación de combustibles fósiles.

Colombia realizó 4 anuncios encaminados a establecer sus compromisos como aporte en la mejora del ambiente frente al cambio climático:

1. Fondo para la paz y el desarrollo sostenible

Colombia es un país forestal: más del 51 % de su territorio está cubierto de bosques. Estos ecosistemas son clave para nuestra supervivencia, ya que nos proveen servicios tan indispensables como el agua. Sin embargo, el país perdió 140.000 hectáreas de bosque en 2014. La deforestación está asociada a muchas presiones

y sectores productivos, pero también a la guerra: 58% de la deforestación tuvo lugar en los municipios con mayores niveles de conflicto.

En un escenario de paz, Colombia debe proteger sus bosques y biodiversidad, promover un desarrollo sostenible rural y luchar frente al cambio climático. Y para hacerlo, el gobierno lanzó el Fondo Colombia Sostenible que contará con 1.900 millones de dólares para financiar acciones encaminadas a lograr estos objetivos.

2. Alianzas para frenar la deforestación en Colombia

Conservar los bosques es clave para enfrentar el cambio climático: 11% de las emisiones globales vienen de la deforestación. Por eso, Noruega, el Reino Unido y Alemania se comprometieron a aportar 5 mil millones de dólares entre 2015 y 2020, para financiar proyectos que reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero que produce la deforestación y la degradación de los bosques. El financiamiento está condicionado por los donantes a la obtención de resultados.

De esta cifra, 300 millones de dólares serán destinados a Colombia, para que reduzca su deforestación y alcance la meta de cero deforestaciones netas en la Amazonía en 2020. “Es la primera vez que firmamos un acuerdo basado en resultados, es una enorme oportunidad para mi país”, afirmó Gabriel Vallejo, ministro de Ambiente de Colombia. Estas decisiones se enmarcan dentro de la agenda Lima-París para la Acción Climática, liderada por los gobiernos de Francia

y Perú, que busca integrar diferentes actores para que asuman un liderazgo y lleven a cabo acciones ambiciosas para hacerle frente al cambio climático antes de 2020.

3. Áreas protegidas sostenibles financieramente

De nada sirve tener millones de hectáreas protegidas si no existen los recursos para su manejo sostenible. Por esa razón, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas – Patrimonio Natural, Wildlife Conservation Society (WCS) y Conservación Internacional (CI), firmaron un histórico Memorando de Entendimiento en el que se comprometen a trabajar en equipo para financiar y mejorar la gestión del Sistema de Parques Nacionales del país.

4. Neveras que no calienten el Planeta

Las neveras, indispensables para nuestra vida cotidiana, no solo consumen cerca del 40% del uso doméstico de energía eléctrica, sino que emiten gases efecto invernadero como los hidrofluorocarbonos. Por eso el Fondo para las acciones de mitigación apropiadas para cada país (NAMAs), cuyos recursos provienen de Alemania, Reino Unido, Dinamarca y la Unión Europea, le dará 9 millones de euros a Colombia para un proyecto de sustitución de refrigeradores por unos que no calienten el planeta.

El proyecto que Colombia presentó incluye una política para la transformación de la refrigeración doméstica, el reemplazo de refrigeradores, el manejo de disposición final, entre otros. La delegación colombiana lo consideró un gran logro ya que es uno de los primeros programas en América Latina que pretende reducir las emisiones provenientes de los hidrofluorocarbonos. Según Rodrigo Suarez, director de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, este proyecto tiene el potencial de reducir 16 mil millones de toneladas gases efecto invernadero.

MARCO LEGAL DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES

El marco teórico en el que se desarrollan los pagos por servicios ambientales permite conocer los conceptos básicos necesarios para el entendimiento de este tema; es así como se encuentran sus primeros esbozos en la Ley 23 de 1973, en la cual “se facultó al Gobierno Nacional para la creación de incentivos y estímulos económicos, con el fin de fomentar programas e iniciativas encaminadas a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales del país”.

Posteriormente, el Decreto 2811 de 1974, mediante el cual se creó el Código de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente, facultó nuevamente al Gobierno Nacional para la creación de estímulos para la conservación, restauración y mejoramiento del ambiente.

La Constitución Política de 1991 contempla 34 disposiciones específicas relacionadas con el medio ambiente e impone al Estado deberes como proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, entre otros.

La Ley 139 de 1994 crea el Certificado de Incentivo Forestal –CIF-, la cual pretendió incentivar nuevas plantaciones forestales de tipo protector-productor, en terrenos considerados de aptitud forestal. Posteriormente, fue expedido el Decreto 900 de 1997, el cual reglamentó el Certificado de Incentivo Forestal para la conservación, el cual puede ser aplicado en la conservación de zonas de bosque natural que no hayan sido intervenidas.

La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargando al Ministerio de dictar las políticas ambientales en el país. Así mismo, esta misma normatividad trae en su artículo 111 la obligación para los departamentos y municipios de financiar con el 1% de sus ingresos corrientes los esquemas de pagos por servicios ambientales en sus territorios, lo cual fue igualmente contemplado en la Ley 1151 de 2007, en su artículo 106.

Fue en el Plan Nacional de Desarrollo para los años 2006-2010, “Estado Comunitario”; Ley 1151 de 2007, donde se habló más directamente de los pagos por servicios ambientales, al ratificar en su artículo 106, lo estipulado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” (2010-2014); Ley 1450 de 2010, en su artículo 210, modificó igualmente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, introduciendo un nuevo párrafo, en donde establece que:

“Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin”.

Finalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015 “Todos Por Un Nuevo País”, se estableció en el artículo 174, la obligación de las autoridades ambientales, en coordinación con los entes territoriales, cofinanciar la adquisición de áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional; estableciendo las formas en que pueden ser financiados los pagos por servicios ambientales, imponiéndole al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obligación de reglamentar lo referente a éstos.

Pagos por servicios ambientales

Como ya se estableció anteriormente, los pagos por servicios ambientales tienen una regulación incipiente en la legislación colombiana, pero ahora se entrará a esbozar que son los esquemas por pagos ambientales y sus principales características.

“Los servicios ambientales por lo general se definen como los beneficios indirectos, generalmente no transados en mercados, que la sociedad obtiene de los ecosistemas”.

La idea es que quienes se benefician de los servicios del ecosistema paguen *quid pro quo* de manera directa y contractual a quienes manejan la tierra para garantizar la conservación y restauración de los ecosistemas (Wunder 2007). De esta forma, se espera que quienes manejan la tierra reciban un incentivo directo que les motive a considerar la conservación de los ecosistemas entre sus usos rentables de la tierra; desde una perspectiva social, esto daría como resultado mejores usos del suelo que si tales pagos no tuvieran lugar.

Son muchas las definiciones que se tienen sobre los pagos por servicios ambientales, siendo la más acogida por los países, incluso por Colombia, la dada por Wunder:

Una transacción voluntaria, donde el aumento, mantenimiento o provisión de un

servicio ambiental definido (o un uso de la tierra que aseguraría ese servicio) es reconocida económicamente por al menos un comprador de ese servicio a por lo menos un proveedor del mismo, sólo si el proveedor asegura la provisión del servicio ambiental transado (condicionamiento).

De la anterior definición, se pueden apreciar cinco criterios, que resultan ser fundamentales para identificar este tipo de pagos:

1. Se basa en una transacción voluntaria; es decir que, a diferencia de la definición de otras, es necesaria la interacción entre el comprador y vendedor del servicio, y dicha transacción debe ser voluntaria. En este sentido, los programas de tasas ambientales no clasificarían como PSA, debido a que la transacción no es voluntaria.
2. El objeto de la transacción es el aumento, mantenimiento o provisión de un servicio ambiental determinado o un uso de la tierra que aseguraría ese servicio. Es decir, la transacción se daría directamente sobre la actividad o uso del suelo que afecta un servicio ambiental definido.
3. La transacción consiste en el reconocimiento económico por el desarrollo de una actividad asociada al servicio ambiental. El término reconocimiento económico abarcaría diferentes modalidades como pagos directos, indirectos o en especie.
4. Debe existir por lo menos un comprador y por lo menos un proveedor del servicio ambiental.
5. La transacción es condicional a la provisión del servicio ambiental, es decir que si el servicio ambiental no es prestado o no se comprueba el uso de la tierra relacionado, no sería objeto del reconocimiento.

Los pagos por servicios ambientales van en un crecimiento y reconocimiento por parte de los diferentes países, lo que hará que ellos se expandan y cobren gran importancia en la legislación, constituyéndose en una realidad que debe ser regulada, y para ello se debe conocer a profundidad, lo que implican los pagos por servicios ambientales, de ahí que sea de gran importancia que se entre a realizar una regulación en torno a éstos que contemple todos los recursos: aire, agua, suelo.

PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la gestoría de Productividad e Innovación de la Gobernación de Sucre se viene promoviendo, en el departamento, la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales (PSA).

Pagos por Servicios Ambientales es un programa del Ministerio de Medio Ambiente, que consiste en un incentivo económico en dinero o especie que se reconoce a los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos por las acciones de preservación o restauración, mediante un acuerdo voluntario.

Se realizó una capacitación dirigida a las alcaldías municipales, asociaciones y comunidad en general de los 26 municipios del departamento. Funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico fueron los encargados de liderar la jornada.

El Gobierno Sucre Diferente está interesado en que este programa se pueda implementar en el departamento, dado que está relacionado con la línea estratégica “naturaleza, vida y sostenibilidad” del Plan de Desarrollo.

Entre los avances que se han dado en el marco de este programa de PSA en Sucre, está la presentación del área protegida Guacamayas, ubicada en el municipio de Santiago de Tolú, como área estratégica para desarrollar un esquema de PSA.

Además, se presentó el “modelo de esquema tipo”, diseñado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación de Sucre.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, comprometida con ejercer funciones de control fiscal amigable con el medio ambiente, pretende en este capítulo, dar los primeros pasos sobre la evaluación de la gestión de los entes territoriales sujetos de control, relacionado con el pago de los servicios ambientales.

Para ello, en primera instancia, se solicitó a los municipios del Departamento el reporte al órgano de control y fiscalización, las inversiones realizadas en el año 2021, por concepto de pagos por servicios ambientales. Lo anterior, con el fin de identificar las entidades que presupuestan o ejecutan recursos para este fin. En

informes posteriores se pretende profundizar sobre esta temática, abocando el análisis de los contenidos que puedan tener los planes de desarrollo territoriales de los municipios del Departamento de Sucre, sobre el tema; con el propósito de hacer un seguimiento más minucioso sobre la gestión realizada por las mismas, en cuanto a la implementación de los esquemas por pago de servicios ambientales.

TABLA 29. Comportamiento del pago de servicios ambientales en los municipios del Departamento de Sucre

PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES		
MUNICIPIO	RECURSO APROPIADO (\$)	RECURSO EJECUTADO (\$)
Buenavista	No reportó	No reportó
Caimito	No reportó	No reportó
Chalán		No realizó pagos
Colosó	\$84.000.000	\$84.000.000
Corozal	\$1.471.104	\$1.471.104
Coveñas	No reportó	No reportó
El Roble	No reportó	No reportó
Galeras	No reportó	No reportó
Guaranda	\$6.311.477	\$6.311.477
La Unión	\$44.988.266	\$44.988.266
Los Palmitos		No realizó pagos
Majagual	\$38.577.991	\$38.577.991
Morroa	No reportó	No reportó
Ovejas	No reportó	No reportó
Sampués	\$2.000.000	0
San Benito Abad	No reportó	No reportó
San Pedro		
San Onofre	\$50.000.000	0
San Marcos	No reportó	No reportó
San Antonio de Palmito		No realizó pagos
San Juan de Betulia	No reportó	No reportó
Sincé	No envió información	No envió información
Tolú	No reportó	No reportó
Toluviejo	\$151.600.000	\$145.344.000
Sucre – Sucre	No reportó	No reportó

De acuerdo con lo registrado en la tabla anterior, sólo los municipios de Colosó, Corozal, Guaranda, La Unión, Majagual, Sampués y Toluviejo certificaron que ejecutaron recursos por concepto de pago de servicios ambientales. El municipio de San Onofre hizo apropiación de recursos, pero al final de la vigencia no realizó pago de estos servicios.

Los Municipios de Chalán, Los Palmitos y San Antonio de Palmito manifestaron que no realizaron pagos de servicios ambientales. El municipio de Sincé no envió información sobre este aspecto, mientras que el resto de las entidades territoriales no reportaron dentro de sus certificaciones que realizaron pagos de servicios ambientales.

Para próximos informes, la Contraloría General del Departamento de Sucre ejercerá un seguimiento más minucioso a la ejecución de este tipo de inversiones, teniendo en cuenta los planteamientos que las entidades territoriales hayan incluido en los planes de desarrollo territorial y en sus respectivos planes anuales de inversión.

BIBLIOGRAFÍA

- EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, VIGENCIA 2021
- CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, AL DAR RESPUESTA A LA CIRCULAR EXTERNA OO1 – 2022
- INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, VIGENCIA 2020 – 2021.
- BIOFIN (2018). REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN BIODIVERSIDAD EN COLOMBIA 2000 – 2017. Primera Edición.
- RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6289 DE 2011. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- GIRALDO P. ISABEL C. (2017). PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN COLOMBIA. (Trabajo de Grado para optar al Título de MAGISTER EN DERECHO). FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN. MEDELLIN – ANTIOQUIA.8